

DECRETO Nº 1637/25

San Martín de los Andes, 1 2 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.165/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.165/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha 05 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archívese.

Sr. Hactor Durán

Arq. Paula Destéfano Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

MP,C10/13 D. Femández Consoli Secretario de Economía y Hadenda Municipal dad de S. M. Andes Federico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Prof Escabar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

Lic. Alejantino J. Apaolaza Secretatro de Turismo Munique de S. M. A

A CARGO SECRETARIA

Ora, Matalia M. Vita